



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 791, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 23 JUN 2010. 034159

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Sixto Vega Orrego, RUN N° 3.291.180 - 3, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión que deja de percibir el interesado corresponde a la resolución N° 309463 de 1999, del ex Instituto de Normalización Previsional y no como se indica en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL GENERAL GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
VEGA ORREGO SIXTO RUT 03291180-3  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Octubre de 2003 a \$ 122.067
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | Resolución----- | Fecha----- |
|-------------------|-----------------|------------|
| S.S.S.            | 3102            | 21/06/1983 |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 123.227 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 126.283 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 130.854 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 133.628 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 143.570 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 156.333 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 13 de  
Julio de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO